

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3912-D.F./1988.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 3912-D.F./1988, interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 14 de diciembre de 1988, por la que se nombra funcionario de carrera al personal con contrato administrativo por Decreto 153/1982, de 22 de diciembre, en la etapa preautonómica.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 3912-D.F./1988.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 7 de febrero de 1989.-El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cuatro becas para realizar estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el curso 1989/1990.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos, públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 3° d), que una de las actividades del Instituto es la de «Convocar becas de estudios e investigaciones para ser realizadas en éste u otros organismos nacionales e internacionales».

En línea con la anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se han venido convocando en años sucesivos becas para Estudios Postuniversitarios a Postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas y de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria, en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuna continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su administración en concreto. Se reserva un 25% de las becas para personal al servicio de la Administración Autonómica, con una relación estable con ésta ya sea funcional o laboral. La razón de esta reserva, que de no cubrirse engrosaría el número de general adjudicación, se halla, como es obvio, en otro de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública cual es «la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía».

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente:

CONVOCATORIA

1°. Se convocan cuatro becas destinados a la realización de estudios especializados en alguna de las siguientes materias:

- Estudios Administrativos Europeos.
- Estudios Económicos Europeos.
- Estudios Jurídicos Europeos.

De dichas becas se reserva una para personal fijo, funcional o laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual, de declararse desierta, pasará automáticamente a incrementar el número de las de general adjudicación.

2°. Dichos estudios se realizarán el Curso 1988/1989 en el Colegio de Europa, en Brujas (Bélgica).

3°. Quienes soliciten las becas habrán de acreditar lo siguiente:

a) Estor en posesión del Título de licenciada en Derecho, Ciencias Económicas o en Ciencias Políticas, en la fecha de la presente convocatoria. Excepcionalmente podrán ser válidas otras titulaciones superiores en disciplinas relacionadas con el programa de estudios elaborado por el Colegio de Europa.

b) Expediente académico y certificados de estudios, así como breve currículum vitae.

c) Suficiente dominio de los idiomas francés e inglés, para seguir con aprovechamiento el curso.

d) Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta ninguna que limite el régimen de vida en común en Residencia Universitaria, así como que las condiciones físicas y psíquicas del candidato sean las normales, y el estar exento de enfermedad contagiosa.

e) Cualquier otro documento de interés a juicio del solicitante. Sólo serán válidas las aportaciones documentales originales o de fotocopia compulsadas.

4°. Las candidaturas serán sometidas a un proceso de selección por un Tribunal constituido al efecto, cuyas resoluciones serán firmes.

Dicho Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente: La Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Vocales: Un representante del Colegio de Europa.

Un representante de la Consejería de Gobernación.

Un miembro del Profesorado Universitario Oficial.

Un representante de la Consejería de Presidencia. Ambos con categoría mínima de Jefe de Servicio.

El Jefe del Gabinete de Investigación, Documentación y Estudios del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Dicho Tribunal podrá ser asesorado, con la asistencia especializada que precise, en sus tareas de selección.

5°. En dicha selección podrán elegirse además de los cuatros candidatos beneficiarios, otros tantos suplentes, para que en el caso de producirse alguna vacante por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, enfermedad o renuncia del interesado, pueda ser cubierta, por riguroso orden de selección, por un suplente.

6°. Las pruebas consistirán en:

Examen de idiomas, que será eliminatorio.

Elaboración de un tema propuesto por el Tribunal sobre algún aspecto de la integración europea.

Someterse a las preguntas del Tribunal.

7°. El importe de cada beca es de 235.000, Francos Belgas, con lo que se cubren los derechos de matrícula, estancia y manutención en residencia de estudiantes. El Instituto Andaluz de Administración Pública, otorgará una bolsa de viaje de 32.000 ptas. para los candidatos seleccionados, les contratará un seguro de enfermedad y les dotará de una suma mensual para gastos personales de 6.500 Francas Belgas.

8°. Las solicitudes, formuladas según el modelo publicado en el anexo I, se remitirán al Instituto Andaluz de Administración Pública, Plazo del Cristo de Burgos, n° 31 - 41003 Sevilla, antes del día 31 de marzo de 1989.

Sevilla, 16 de febrero de 1989.- Lo Directora, Carmen Calleja de Pablo.

ANEXO I

NOMBRE:

APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA
DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DIRECCION ACTUAL:

DIRECCION PERMANENTE:

FOTO

DIRECCION Y NOMBRE COMPLETO DE UNA PERSONA QUE PUEDA SER AVISADA EN CASO DE UN ACCIDENTE QUE LE OCURRA:

IDIOMAS EXTRANJEROS:

NIVELES: A- Excelente B- Bueno C- Normal-Medio

Idiomas	Lectura	Compresión	Escritura	Conversación

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?

Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo -supo de estas Becas.

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?

() Administración () Economía () Derecho

Tres referencias. Nombre y dirección completa de tres personas (una al menos, profesor suyo en la Universidad) que apoyen su candidatura. Adjunto las cartas a su solicitud:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

	Educación			
	Primaria	Secundaria	Universitaria	Postgraduación
Nombre de la Institución				
Lugar y Dirección de los estudios.				

Actividades profesionales:

Especificar el campo principal de sus estudios:

Trabajos de investigación y publicaciones:

Lugar y fecha:

Firma:

Casilla reservada al Comité de Selección

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 5 de enero de 1989, por la que se convoca concurso para solicitar los beneficios de los Programas Integrados de Acción Comercial para el ejercicio de 1989.

Con el propósito de planificar y aglutinar actividades de promoción, que por un sector determinada se puede llevar a cabo anualmente en beneficio del mismo, así como poner las bases de una política de promoción comercial, es aconsejable seguir en la línea de los PIACS con ciertas modificaciones sobre la normativa anterior aconsejadas por la experiencia acumulada de cara a la potenciación del producto andaluz.

Por todo ello, y o propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía,

DISPONGO:

Primero. Se convoca concurso para obtener subvenciones a Programas Integrados de Acción Comercial (PIAC) con cargo al presupuesto de 1989.

Las bases del concurso son las que se recogen en los artículos siguientes:

Segundo. Se entiende por Programa Integrado de Acción Comercial PIAC el conjunto de acciones de fomento comercial enmarcado en un único proyecto que, tenga como finalidad inmediata la consecución de mejoras para la comercialización de productos andaluzes.

Tercero. Podrán solicitar los beneficios de un PIAC las agrupaciones o asociaciones de pequeñas y medianas empresas andaluzas pertenecientes a un mismo sector de la actividad económica, y que persigan la mejora de la comercialización de sus productos.

Quedan expresamente excluidos de los beneficios: las asociaciones benéficas, recreativas, culturales, deportivas, Cámaras de Comercio, Consejos Reguladores de denominación de origen, Centrales sindicales, así como las asociaciones y agrupaciones que fomenten el turismo, la construcción y servicios ajenos al sector comercial.

Cuarto. Acciones o subvencionar:

a) Acciones de Promoción Comercial.

Campañas de publicidad.

Catálogos comerciales.

Misiones comerciales.

Asistencia y Organización de Ferias y Certámenes.

Concursos y Premios (diseño, etc.).

Asistencias a Congresos y Jornadas Técnicas.

Formación asesor comercial.

b) Inversiones en activos fijos que tengan relación directa con el proceso de comercialización (tales como estudios de mercado, construcción de almacenes o depósitos, adquisición de equipo informático, creación de laboratorio para mejora de la calidad, etc).

Quinto. La Administración Autónoma participará en la cofinanciación de los PIAC que sean aprobada con una subvención que estará en función de la importancia del programa, amplitud del sector y ventajas comparativas de los productos a comercializar.

Dicha subvención será como máximo del 50% de la inversión a realizar, sin que en ningún caso y por lo que se refiere al apartado b. del artículo 4º de esta Orden, la subvención en dicho apartado supere los 15.000.000 ptas.

Sexto. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Fomento correspondientes, y en ellas deberán constar los datos que a continuación se expresan acompañadas de la documentación siguiente, todo ello por triplicado:

1. Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del representante de la agrupación o asociación solicitante, debiendo acompañar documento acreditativo de la representación que ostenta.

2. Dotas completas de la asociación o agrupación solicitante, debiendo acompañar escritura constitucional, Estatutos y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. Memoria donde se exponga de forma clara los siguientes aspectos:

3.1. Datos socio-económicos del sector, que permitan destacar su importancia dentro de la economía Provincial o regional.

3.2. Exposición del programa a realizar que deberá contemplar un plan trienal con diferenciación de las actuaciones a realizar en cada año detallando las mismas y justificando su conveniencia.

3.3. Relación de las empresas que forman parte de la asociación.

4. Deberá aportarse igualmente certificación del acuerdo de la Asamblea General donde se dé la aprobación o los actuaciones a realizar.

5. Cualquier otro documento que se entienda necesario o conveniente y que sea solicitado por la Administración.

Séptimo. El plazo de presentación de solicitudes se cerrará el 28 de abril de 1989.

Octavo. Una vez recibida la documentación en las Delegaciones Provinciales se remitirán los expedientes completos a la Dirección General de Comercio y Artesanía con informe del Ilmo. Sr. Delegado Provincial.